ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . $ 2.00 pesos
Por seis meses . . . . 10.80 »
Por un año . . . . 20.00 »
Número atrasado . . . . 0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 17 de Agosto de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4.423

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

Justo es reconocer que ha habido finísima diplomacia por parte de los intereses patrióticos del teatro de Solis en su lucha con los derechos adquiridos por el Nuevo Politeama.

Eso de invitar al Presidente de la República á un refresco, en las circunstancias que expresan los documentos publicados, era un colmo de ingenio, una tentacion irresistible digna de mejor suerte, como que se trataba de solemnizar un aniversario, contribuyendo eficazmente el realce que Su Excelencia y su séquito darian á la fiesta, y todo ello en honor de la culta sociedad montevideana.

El jefe del Estado aparece en el incidente con una aureola de nobleza antigua. Ha tenido palabra de rey, y á fé que ella no hará germinar ingratitudes en los dominios de Crodara y Carbone. Por lo pronto sabemos, casi con absoluta certeza, que á fin de festejar la heróica renuncia al refresco que ofrecía la empresa de Solis, se hacen grandes preparativos en el Nuevo Politeama para un acto análogo al que acaba de fracasar.

***

No hay pais alguno que supere al nuestro en materia de generosidades con el Estado.

Se llama á propuestas para el arrendamiento de la pesca de anfibios durante ocho años. El aviso oficial establece clara y terminantemente, sin dar asidero á añadiduras, que la retribucion consistirá *en dinero, por anualidades adelantadas.*

Sin embargo, desentendiéndose los proponentes de esas condiciones únicas, precisas, enmiendan el pliego adoptando formas mas ó menos ilusionistas,—como si no entendieran que el Estado lo que exige son pesos sonantes y contantes, en cambio de la riqueza cuya exportacion se codicia.

El uno añade el tanto por ciento del producto bruto: el otro cede tal parte del producto líquido: aquí se promete guiar al navegante con un faro eléctrico; mas allá se levanta otra luz de distinto sistema; y hasta hay alguno que refuerza su propuesta con la filantropía de un servicio de botes salvavidas.

¡Pero señores!...

Aténganse rigidamente á los términos del aviso oficial, que si él hubiera querido otorgar facultades á los proponentes para crear una Babel, fijando cada cual especie y condiciones, lo habria dicho en vez de cañario y de someter exclusivamente la preferencia á la mayor cuota *de pesos*,—sin luces, sin porciones en el producto y sin apéndices de ningun género, los cuales en el caso en cuestion crearian dificultades y enredos para elegir y para fiscalizar.

***

La corriente humana sigue con fuerza hácia la suntuosa morada del finado capitan general Santos, antes reservada á los adoradores y colaboradores de su administracion, y abierta hoy de par en par á todo el mundo, para que millares de lenguas fecundicen la venta en remate, pregonando con admiracion las riquezas allí acumuladas.

La impresion que causan los diversos departamentos de aquel conjunto, único en nuestra sociedad, contradice la idea de que el buen gusto no hubiera presidido los gastos enormes que satisfacian los caprichos del gobernante omnipotente, cuyo origen y educacion no armonizaban con el culto refinado del lujo y de las artes.

Hemos oido mencionar especialmente un salon en el que domina el color salmon, como modelo de delicadeza, insuperable hasta en sus mas mínimos detalles. Asimismo cuéntanse maravillas de un comedor, de los dormitorios y de los objetos artísticos, acentuándose las manifestaciones en el bello sexo, que, en crecido número y teniendo representacion todas las posiciones sociales, ha acudido y acude á saciar la natural curiosidad que inspira lo extraordinario.

Hay tambien en tal variedad, en la que no tuvo poca parte el ingenio de la adulacion, algo mortificante hoy para varias personas que actuaron en la política de aquella época. Algun lienzo, cuyo mérito consiste en que los rostros son retratos, dispuestos de manera que realzan al astro-rey en fastuosa fiesta militar.

Fénix.

Revista de la prensa

La Nacion

No trae editorial. En cambio publica la *Carta abierta* del doctor Miguel Herrera y Obes al doctor Cárlos M. Ramirez que apareció en nuestra edicion de la mañana.

La Prensa

Sin editorial.

La Razon

Con motivo de haber el Senado en su sesion de ayer sancionado en general el proyecto de modificaciones á la ley de estudios del puerto de Montevideo, se ocupa de este asunto.

Empieza por afirmar que el contrato con la casa Luther ha sido en los últimos dias objeto de *curiosas* (!) críticas. «EL SIGLO—dice—ha sostenido con particular insistencia que el costo del canal de ensayo (obra incluida en las obligaciones de la empresa) es superior al precio de todos los trabajos contratados, de manera que la negociacion resultará ruinosa para aquella casa europea.

Otro diario de oposicion, *El Nacional*, contradice abiertamente á EL SIGLO, aduciendo muy buenas razones.—Entre otras,—que no debe calcularse el costo del canal por los precios exagerados que en malas épocas han pagado los gobiernos argentinos.»

Con lo cual *La Razon* presenta á EL SIGLO haciendo sus cálculos sobre la base de los precios pagados por los gobiernos argentinos, cuando nos hemos limitado á citar incidentalmente aquellos datos para luego evidenciar que la excavacion del canal representará siempre una erogacion superior á los 110 000 pesos que la casa Luther deba recibir del gobierno como retribucion total de los estudios, aun que se avalúe la extraccion de cada metro cúbico en los 15 centésimos oro que muy económicamente fija *El Nacional*.

El colega pasa despues á consignar los defectos de que ha adolecido la tramitacion relativa á los estudios.

«El gobierno—dice—procedió con bastante lijereza cuando anunció que ya tenía contratados á Vetillard en Francia y á Kummer en Alemania.—Mayor lijereza hubo de parte de aquellos que hablaron con esos dos ingenieros, y no establecieron con toda claridad la fecha en que debian venir á Montevideo y el tiempo que debian permanecer.—Parece haber habido en este asunto falta de atencion y de prevision; pero la misma confianza con que ha procedido el Gobierno, creándose dificultades inesperadas, prueba que no lo ha movido ningun propósito perjudicial á los intereses públicos.

Confesamos que cuando en negocios de esta magnitud tropezamos con demostraciones inequívocas de una buena intencion, todo error de procedimiento nos halla dispuestos á una benevolencia amistosa.»

Aunque nos echen á perder la bahía con la mejor buena intencion de este mundo y con aquella honradez que nadie ha puesto en duda por lo que se refiere al señor Ministro de Fomento y demas miembros de la Comision especial para estudios de puerto.

La Razon concluye sentando la siguiente teoría:

«Se ha dicho que los actos del Gobierno en este asunto han importado la violacion de la ley vigente. Creemos que hay en esto una apreciacion errónea —Violar una ley es infringirla deliberadamente con heshos que la contradicen; pero los gobiernos pueden encontrarse algunas veces en la imposibilidad de cumplir ciertas leyes, sin que esto denote el ánimo de violarlas —Tal ha sucedido en la cuestion de los estudios del Puerto Se hizo el contrato con la casa Luther, cuando se creia contar con el concurso inmediato de dos ingenieros afamados. — Falló este concurso; y el gobierno, mientras se dirigia á la Asamblea, dando cuenta de la situacion y proponiendo el remedio, adoptada á la vez medidas provisionales que evitasen mayor perjuicio á los intereses públicos.»

El Nacional

Resume sus editoriales anteriores sobre la situacion politica, arribando á estas conclusiones:

«Un gobierno así formado, con elementos contrarios á su ideal y á su objeto en las buenas democracias, conjunto de nulidades serias, de hibrideces y de caractéres rebajados, que han venido á coronar en el mando supremo la obra degradante de largos años de ignominia; ¿qué planes tiene, qué proyectos abriga, á dónde lleva al país en dias de paz relativa, al país que está cansado de esperar una sola iniciativa de reforma en el órden político para desenvolver sus fuerzas vitales y poner en juego sus factores económicos con todo el vigor del ahorro acumulado por el trabajo y el capital privado?

¿A dónde se le arrastra por el estrecho camino de la desconfianza perpétua, en que nada sobresale, á no ser la nota sorda de miserables intereses en pugna, ó el grito famélico de las camarillas logreras que especulan con los sudores del trabajo honrado absorbiéndose las rentas que á éste se arrancan en forma de tributos y gabelas?

¿Quién puede calcular los efectos de esta marcha desatentada sin otros guias que los mismos politicos aviesos y corrompidos que ayer no más hundieron los establecimientos de crédito con sus criminales negocios, y dieron en tierra con todas las industrias del país, llenándolo de pobreza y ruina y compeliendo á la emigracion muchos de sus pobladores?

¿Cómo medir el alcance del impulso hácia la más profunda desmoralizacion y decadencia, si medirse no puede en toda su intensidad el móvil perverso de los que fuera del gobierno asesoran á un espíritu apocado y pasivo, juguete en las alturas de sus propias debilidades, á la vez que de los torpes designios agenos?»

El Bien

Se muestra alarmado por el asomo del socialismo en Montevideo.

«El socialismo—dice—tal como se entiende por muchos y sobre todo por las masas ignorantes, representa un serio peligro social que se impone conjurar entre nosotros, ya que ha empezado á levantar cabeza en Montevideo á cara descubierta y formulando públicamente amenazas, que serán prácticas si á tiempo no se previene el mal.

Se nos dirá que somos demasiado pesimistas; que las leyes del país, las garantías que nuestras instituciones acuerdan á sus habitantes, la relativa escaséz de poblacion, y la relativa abundancia de trabajo para la clase proletaria y la facilidad de la subsistencia, alejan todo peligro de semejante conflagracion.

Ello es cierto, pero notamos que esa secta tiene aquí tambien sus emisarios, su órgano de publicidad, sus pasquines, sus centros donde se adoptan planes para seducir al incauto obrero, infundiéndole ideas perniciosas é inspirándole odios inconscientes contra el capitalista, el propietario y la autoridad.»

L'Italia al Plata

Critica severamente el rumbo que está tomando el asunto puerto de Montevideo; da cuenta de que la suscripcion para costear los gastos de los festejos para el 20 de Setiembre está arrojando buenos resultados; y titea al redactor de *El Bien* porque en la reparticion de cargos efectuada por la Comision de Caridad ha sido destinado á la sub-comision del Manicomio.

L'Union Française

Traza el perfil del señor Félix Faure, presidente de la República francesa.

La Tribuna Popular

Bajo el título de *El miedo oficial*, dice que el Presidente de la República no las tiene todas consigo, pues celebra conferencias secretas con varios personajes de la situacion, y entre ellos con varios generales.

El colega, con ese motivo, observa irónicamente:

«Un movimiento armado para derrocar autoridades inmejorables, no seria una revolucion: seria una horda de foragidos confabulados para el pillaje.

Nada tendria que temer el honrado gobierno.

Esa horda de facinerosos pronto desapareceria de nuestros campos, vapuleada por la policía, no por el ejército, cuyo concurso seria innecesario.

¿Para qué conferencias misteriosas del presidente de la república con sus ministros, con los jefes del ejército? ¿Para qué aumentar los batallones y regimientos con nuevos *voluntarios*?

Contra la honradez administrativa nada se puede hacer. No hay revoluciones prestigiosas para derrocar gobiernos regularmente constituidos. Ningun hombre sensato podrá pensar en levantarse contra el gobierno del señor Idiarte Borda. Oiga el presidente de la República; vuélvase todo orejas: NINGUN HOMBRE SENSATO HARÁ ESO.»

El Dia

No trae editorial.

El nuevo Ministro Brasilero

REPORTAJE

IMPORTANTES NOTICIAS SOBRE LA PACIFICACION

Presentado galantemente por un telegrama del distinguido Plenipotenciario Brasilero en la República Argentina, doctor don Fernando Abbott, un miembro de esta redaccion visitó hoy al nuevo Ministro de aquella misma nacionalidad cerca de nuestro Gobierno, doctor don Luis Tomas da Porcincula, que como anunciamos, llegó ayer á esta capital y encuéntrase alojado en el Hotel Oriental departamento núm. 85.

Es el doctor da Porcincula persona que representa unos treinta y cinco años, de estatura regular, rubio, nariz aguileña, barba de corte nazareno, ojos grandes é inteligentes. Así su perfil netamente latino como su color muy blanco parecen indicar en él caracteres de oriundo europeo, sin la mas leve mezcla de sangre indígena brasilera.

Apenas anunciada nuestra visita por un mozo del hotel, se apresuró á recibirnos con toda amabilidad, disculpándose porque, dada la hora tan matutina, se presentaba así en *robe de chambre*.

Despues de los preliminares de estilo, en los que desde un principio se nos reveló por la exquisita finura de los modales el nuevo Plenipotenciario Brasilero, entramos de inmediato en el desempeño del encargo que nos llevaba.

—Señor Ministro, le dijimos, no ignoramos que recientemente se han producido entre los miembros del Cuerpo diplomático brasilero acreditado en el exterior [illegible] de la mayor reserva [illegible] á su habilidad [illegible]

Nuestras preguntas, pues, no cometerán la mas pequeña incursion en el terreno vedado, [illegible] á otros puntos [illegible] noticioso.

Para empezar... ¿piensa el señor Ministro renunciar su banca en el Congreso federal? Como V. E. vé nuestra interrogacion tiene por objeto averiguar si su permanencia en Montevideo será de larga ó de corta duracion.

—No tengo dificultad alguna en contestar sobre este punto, [illegible] Cuando [illegible] Montevideo, yo me hallaba en Paris; ese ofrecimiento entrañaba una mision [illegible] cerca del gobierno [illegible] patriotismo [illegible] tanto emprendí viaje de regreso á Rio Janeiro. Allí me encontré con mi nombramiento de diputado al Congreso, [illegible] sis, no ha sido [illegible] cia no podia [illegible] comunicada [illegible] República. [illegible] ciales y las [illegible] ponerme en [illegible] el problema [illegible] do conseguir [illegible] so afirmativo [illegible] —apenas des[illegible] á Montevideo [illegible] par mi banca [illegible]

—De manera que su estadía [illegible]

—No señor [illegible] cilidades que [illegible] desempeño de [illegible]

—¿El señor [illegible] montevideano? [illegible]

—No señor [illegible] Rio de la Plata, [illegible] llegado nunca [illegible] Montevideo, [illegible] con su esplendida [illegible] cion soberbia [illegible] contrado grandes [illegible] que se está [illegible] clima templado [illegible] el invierno [illegible]

—A su regreso á Rio V. E. ha encontrado la gran novedad politica de la pacificacion de Rio Grande. ¿Hay algo [illegible] ese importante asunto? Aquí en el Rio de la Plata estamos á oscuras, [illegible] torios que [illegible] de proporcionarnos [illegible]

—La causa [illegible] rios, como [illegible] va que en [illegible] en la casa [illegible] á esa reserva que nadie ha podido penetrar, los corresponsales de los diarios platenses, ninguno exceptuado, han visto limitado su campo de informacion á las simples conjeturas más ó menos lógicas, mas ó menos atinadas, pero siempre conjeturas. Puedo garantizarle que muchos telegramas relativos á la pacificacion de Rio Grande, que en el Rio de la Plata merecieron el honor de grandes comentarios, han sido redactados con entera prescindencia de las fuentes autorizadas, aprovechando tan solo las conversaciones que mantienen en perpetua efervescencia Rua Ovidor... ¿Sabe usted lo que es Rua Ovidor? Algo parecido á la Puerta del Sol de Madrid, un lugar donde se reunen los desocupados para entretenerse en discusiones políticas.

—¿Por tanto aquí en el Rio de la Plata estamos completamente despistados acerca del verdadero estado en que se halla el asunto de la pacificacion?

—Completamente. La verdad verdadera es la siguiente: despues de la primera conferencia celebrada por los generales Galvão y Tavares, el coronel Wolf se trasladó á Rio Janeiro llevando consigo las bases del arreglo proyectado que fueron comunicadas al Presidente de la República. Este, prévio acuerdo de Ministros, despachó al mismo coronel Wolf con la contestacion, conteniendo las modificaciones á las bases propuestas

Ahora en Rio Janeiro se espera el regreso del enviado con la resolucion definitiva de los generales Galvão y Tavares, resolucion que será objeto de otro acuerdo de gobierno tambien definitivo.

Esto es todo lo que ha pasado al respecto, no teniendo absolutamente base alguna los informes propalados sobre diferencias de opiniones entre los miembros del gabinete y sobre otras dificultades soñadas por los políticos de Rua Ovidor.

—De sus palabras, señor ministro, es lícito por tanto colegir que hay fundadas esperanzas de que la pacificacion de Rio Grande sea dentro de poco un hecho concreto.

—Por parte del gobierno existe la mejor disposicion en este sentido, y es suponible que tambien los federales deseen la paz y no la obstaculicen con exajeradas pretensiones, inadecuados á la difícil situacion en que se hallaban colocados despues del combate de Campos de Osorio.

Atento la importancia de las manifestaciones que acababa de hacernos el señor Ministro del Brasil, creimos conveniente no molestarlo con ulteriores preguntas y despues de haberle dado las gracias por la amabilidad con que nos habia atendido, nos retiramos.

La Kermesse del Ateneo

LOS FESTIVALES

Por falta absoluta de espacio no podemos transcribir ni siquiera extractar la interesante Memoria de la Comision de Conciertos del Ateneo, que cierra el folleto recientemente editado por aquella institucion.

En ella se relata la manera cómo se organizaron y se llevaron á cabo los festivales y el resultado que dejaron. Ascendió el producto líquido á $ 4,009.10, habiéndose invertido en los gastos generales que dada la índole de las fiestas y la manera como se organizaron, tenian que ser crecidos, $ 4,424 90.

En este resultado lisonjero y en la gran manifestacion infantil y social, que con motivo de los célebres festivales se hizo al Ateneo, tiene el primer puesto Samuel Blixen, que fué el alma de aquellos trabajos, y que obtuvo maravillas de interpretacion lírica y dramática con criaturas, de las que la mayor no pasaba de los doce años.

EL PROTECCIONISMO

Los franceses ya están hartos de las tarifas elevadas con que pretendia hacerlos felices M. Meline Del parlamento, de la prensa, de los gremios industriales, del mismo gobierno se levantan protestas contra el nuevo régimen, demostrando que las pérdidas que ha ocasionado á la Francia y las que sigue ocasionando, deberian bastar para infundir en todos la conviccion de su fracaso.

En el *Temps* y otros periódicos autorizados de Paris se han consignado conceptos tan expresivos como estos:

«Gracias á la elevacion de nuestras tarifas aduaneras sobre los productos agrícolas, y la sustitucion de las tarifas específicas á las tarifas *ad valorem*, los proteccionistas han logrado empujar á la Europa en una via al término de la cual debíamos encontrar fatalmente la inestabilidad comercial y una concurrencia desconocida hasta ahora. La denuncia de nuestros tratados ha sido el último golpe dado al edificio de nuestra propiedad. Hemos armado contra nosotros mismos á paises que figuraban entre nuestros mejores clientes, los hemos obligado á hacerse productores, industriales, comerciantes.

Las dificultades en que nos hallamos envueltos las hemos creado nosotros mismos. El ministro de comercio ha dado excelentes consejos á los industriales y los comerciantes; ha dicho se inspiren en las necesidades de los pueblos extranjeros; ha hecho un llamamiento á la iniciativa, al empujo de nuestros hombres de negocios. Esto está bien; pero sin relaciones [illegible] una seguridad á lo menos relativa [illegible] sin tarifas aduaneras, hay temores que no se justifican. Los estímulos y sacrificios del [illegible] que nuestros negocios mas importantes están á merced de un capricho.»

Por este estilo son las observaciones que hace la prensa francesa independiente de Paris. La corriente [illegible] contra el proteccionismo [illegible] y la vuelta al antiguo régimen de los tratados.

MOVIMIENTO ESCOLAR

Propuesta al gobierno

La Maestra Normalista de 1er. grado señorita Josefina Regulito ha sido propuesta al Ministerio [illegible] por la Direccion General de Instruccion Pública para desempeñar el cargo de Maestra [illegible] Escuela Rural núm. 21 del departamento de Paysandú.

Licencias

La Direccion General de Instruccion Pública ha concedido tres meses de licencia á la señorita Isabel M. Costa, maestra de la Escuela de 2.º grado núm. 4 de esta capital, que dirige la señora Josefina L. de Masso.

Para sustituir á la señorita de Costa ha sido nombrada la señorita Elvira Varela. La Inspeccion Departamental [illegible] licencia á la ayudante de la Escuela Rural núm. 14 de este departamento señorita Nicéfora Otero.

Aprobacion de nombramiento

El gobierno ha aprobado el nombramiento que le fué propuesto por la Direccion General de Instruccion Pública en favor del señor Pablo M. Rosato, para revisador del impuesto de abasto en el departamento de Tacuarembó.

La sub-comision de programas

Hoy á las 2 de la tarde celebra sesion la sub-comision de programas.

Toma de posesion

El señor Julian de Castro tomó posesion del cargo de Revisador del Impuesto de Abasto en Nueva Palmira [illegible] á quien le fué concedida una licencia de un mes.

—El señor Juan María Aubriot tomó posesion del empleo de Catedrático de Física y Química experimental en los Internatos Normales.

Impuesto de piedra y arena

El administrador del impuesto de piedra y arena en la Colonia elevó á la Direccion G. de I. Pública el estado demostrativo del producto é inversion de dicho impuesto en el mes de Julio último, cuyo producto liquido de 1207 y $ 60 fué vertido en la Tesoreria de dicha corporacion.

LA EXPOSICION NORTE-AMERICANA

EN LA PLAZA DE ARMAS

Por fin se ha firmado el convenio que se perseguia entre la Asociacion Rural con la venia del gobierno y el señor Edgar Schramm, consul de Estados Unidos de Norte America, por el cual se cede el Pabellon Central que sirvió para la Exposicion Ganadero-Agricola, durante el tiempo necesario á fin de que se verifique allí una Exposicion de productos, objetos de arte y manufacturas de la gran República del Norte.

Por el convenio verificado se concede al consul Norte-Americano seis meses de plazo para hacer los trabajos de propaganda en Estados Unidos, para obtener el concurso del gobierno de aquel pais y el de sus industriales, comerciantes y artistas, á fin de garantir de antemano el éxito.

Es de esperar que tanto el gobierno de Estados Unidos como sus hombres de comercio, manufactureros y cultores del arte respondan con igual liberalidad que la que ha informado la conducta de nuestro gobierno y de la Rural, que en este caso refleja la voluntad del público.

Si se realiza la consecucion del concurso que se desea, la Exposicion Norte-Americana resultará notabilísima y contribuirá grandemente á establecer vínculos comerciales y de industria con aquel gran pais.

La iniciativa del consul señor Schramm acogida calurosamente por el presidente de la Rural y mirada con agrado por el gobierno, es digna de elogio.

He aquí el texto del contrato celebrado entre la Asociacion Rural y el señor Edgar Schramm.

Artículo 1.º La Asociacion Rural del Uruguay, con la venia del superior gobierno de la república, cede el Pabellon Central de la Exposicion Nacional que acaba de celebrarse en la Plaza de Armas, comprendiendo el terreno desde la calle 18 de Julio hasta la seccion de ganaderia, con el objeto de efectuar una exposicion de productos, artes y manufacturas de los Estados Unidos de Norte América, que durará de dos á tres meses.

Art. 2.º El cónsul de los Estados Unidos de Norte América en esta capital, al que se hace la cesion motivo de este convenio, se obliga á hacer por su parte todos los trabajos á su alcance respecto del superior gobierno de los Estados Unidos de Norte América, cámaras de comercio y otras asociaciones comerciales é industriales del mismo pais, para la realizacion de la Exposicion mencionada.

Art. 3.º El Cónsul tendrá el plazo máximo de seis meses para hacer sus gestiones y comunicar su aceptacion á la Asociacion Rural.

Art. 4.º Comunicada la aceptacion se acuerda á los expositores un plazo de tres meses, que en caso necesario será extendido á seis para traer sus objetos y verificar la apertura de la Exposicion.

El Cónsul se obliga en ese caso á comunicar á la Asociacion Rural, con un mes de anticipacion, la fecha de la apertura.

Art. 5.º La Asociacion Rural, por su parte, se obliga á procurar para los expositores norte-americanos todas las ventajas aduaneras posibles, con respecto á la importacion de los artículos que aquellos traigan para la Exposicion, todo de acuerdo con las leyes del pais.

Se propone desde luego que los derechos se abonen en forma de vales garantidos á satisfaccion del Gobierno, por el tiempo que dure la Exposicion mas quince dias. Del importe de los vales será deducido el de los derechos de las mercaderias que se reembarquen de este pais, tratándose siempre de objetos de la Exposicion durante el tiempo antes fijado.

En el avalúo de los derechos á abonarse, desde luego se pide sea tenido en cuenta el deteriorio que sufrirán los objetos con motivo de su manejo é instalacion, siempre que por su naturaleza estén expuestos á tal detetoriero.

Art. 6.º Los expositores ó sus representantes en esta capital se obligan á tomar á su cargo las erogaciones que ocasione la exposicion de sus objetos y los gastos generales, como ser alumbrado, boleteros, porteros, etc.

Quedará á cargo de la Asociacion Rural, solo el mantenimiento de los jardines del frente.

Art. 7.º Se peopone y se pide, que uno ó dos miembros de la Asociacion Rural del Uruguay formen parte de la Direccion Administrativa de la Exposicion.

Art. 8.º La Asociacion Rural del Uruguay percibirá la mitad del saldo que resulte despues de descontar del producto de las entradas los gastos generales.

Dado por duplicado, en Montevideo á los ocho dias del mes de Agosto de 1895.—Firmado *Diego Pons*, Presidente.—Firmado *Edgar Schramm*, cónsul de los E. U. de América.

Noticias militares

La viuda del general Madriaga

Esta pensionista del Estado se ha presentado por escrito al Gobierno por intermedio del Estado Mayor General pidiendo que, [illegible]

[illegible]

Servicios profesionales gratuitos

El jefe del batallon de Artillería ha comunicado al Estado Mayor que el cirujano doctor [illegible] ha ofrecido gratuitamente sus servicios profesionales, los que le han sido aceptados.

Separaciones

El gobierno ha separado de sus puestos que desempeñaban en la Jefatura Política de Artigas á los siguientes señores: comisario de órdenes coronel don Manuel Abadi, comisario de la 1.ª sargento mayor don Ruperto Muirazo, sub-comisario de la misma teniente 1.º don Norberto Meninguez comisario de la 6.ª teniente coronel don Florencio Rondeau y comisario de Santa Rosa capitan don Camilo Ligure.

Tambien fueron separados de sus puestos los comisarios de la 10, 15 y 16 secciones del mismo departamento teniente 1.º don Balbino Viera, don Benjamin Tarabel y don Elias Gimenez.

Renuncia y nombramiento

El gobierno con fecha 14 del corriente ha nombrado escribiente de la comisaría de policía del departamento de Paysandú el teniente 2.º Raymundo de los Santos.

—Ha sido aceptada la renuncia presentada por el comisario de la 1.ª seccion urbana del departamento de la Colonia sargento mayor don Carlos Larrosa, habiéndose nombrado en su reemplazo al de igual grado don Manuel Pelayo.

—Con la misma fecha el gobierno dispuso cese del cargo de practicante de la escolta de gobierno don Ricardo Viladecanto nombrándose en su reemplazo al estudiante de medicina de cuarto año don Juan Fleurquin.

Listas de revista

Los señores jefes de los cuerpos de la guarnicion remitieron al Estado Mayor las listas de revista de premio de constancia como tambien la relacion de altas y bajas y los presupuestos correspondientes al mes de la fecha.

Páginas impresas

Dominacion Española en el Uruguay

Hé aquí el prospecto con que la casa editora de A. Barreiro y Ramos anuncia la aparicion de la 2.ª edicion de la Historia de la Dominacion Española en el Uruguay, por Francisco Bauzá:

PROSPECTO

Agotada hace mucho tiempo la primera edicion de esta obra, su excelencia se ha probado no solamente por ese hecho bien significativo, sinó por las opiniones favorables de la crítica y sobre todo por las constantes referencias de historiadores y publicistas, que la han considerado justamente como la fuente más segura y abundante para el conocimiento de la historia de nuestro país, desde su descubrimiento hasta la terminacion del dominio español.

Desde la fecha de la anterior edicion hasta ahora se ha adelantado mucho, sin embargo, en el esclarecimiento de cuestiones históricas relacionadas con la nuestra, como el descubrimiento y conquista del nuevo mundo, y la vida colonial y la independencia de las naciones americanas que estuvieron por diversos vínculos unidas al Uruguay.

Un caudal nuevo y valiosísimo trajo el reciente centenario del descubrimiento de América, y esto, como las historias Argentinas y las nuevas adquisiciones de los archivos públicos y particulares de Españas y de los paises del antiguo virreinato del Plata, han sido aprovechados por el señor Bauzá para completar su historia.

Y no menos importante han de ser en esta nueva edicion las ampliaciones correspondientes al establecimiento del dominio Portugués, ampliaciones fundadas en noticias y pruebas tomadas por el autor en las mejores fuentes. Y si á estos aumentos, y á los que corresponden á los órganos de las razas indígenas del Uruguay, que son tambien de excepcional importancia, se agregan correcciones hechas á la luz de nuevas pruebas con la imparcialidad y desapasionamiento que debe tener el buen historiador, se comprenderá cuánta es la importancia de esta obra, que va á enriquecer á las letras nacionales y que ha merecido ya un alto homenaje anticipado de la Asamblea Nacional.

Por otra parte, el nombre solo del autor de la *Historia de la Dominacion Española en el Uruguay*, asegura el éxito de la obra y es garantía de sus méritos.

Bien probadas tiene el señor Bauzá sus altísimas dotes de historiador, su ilustracion y su elevacion de criterio. El posee como pocos ó ninguno de los historiadores americanos, lo que Menéndez y Pelayo hallaba en un ilustre autor español: la habilidad para sorprender el misterio de la vida en la letra muerta de los documentos, y el arte soberano de la narracion, sin el cual la historia más exacta, más imparcial y mejor documentada no será nunca más que media historia.

La nueva edicion de la *Historia de la Dominacion Española en el Uruguay* se divide en tres tomos de 600 páginas cada uno, ilustrado con retratos, mapas y planos, y va precedida de una *Noticia Biográfica* y una *Introduccion General*.

El primer volúmen comprende desde el descubrimiento del Rio de la Plata hasta la fundacion de Montevideo (1512-1730).

El segundo volúmen continúa la narracion, desde el establecimiento del Gobierno Español en el Uruguay, hasta la Revolucion de Buenos Aires (1730-1810). El tercero y último volúmen [illegible] cuadro con la enumeracion de los acontecimientos [illegible] de la Revolucion en el Uruguay, [illegible] contra los esfuerzos de la diplomacia de España (1810-1821).

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

La Historia de la Dominacion Española en el Uruguay, por el doctor Francisco Bauzá, forma tres tomos 4.º, ilustrados con mapas, planos y retratos, y encuadernados lujosamente.

Precio de la obra: $ 15.00.

El primer tomo está de venta y se admiten desde ahora suscriciones por la obra completa. [illegible]

Para los pedidos: Casa editora y sus agentes en todos los departamentos de la República.

Sociedad de Medicina

LA RECEPCION DE SANARELLI

He aquí el aviso de la Secretaría de la Sociedad de Medicina anunciando la recepcion del ilustre bacteriólogo italiano distinguido con el título de socio honorario de la institucion y las conferencias de los doctores Piol y Soca:

Sociedad de Medicina de Montevideo.—Montevideo, 16 de Agosto de 1895.—La Sociedad de Medicina recibirá el lunes 19 del corriente, á las 8 1/2 p. m., en el local de la Facultad de Medicina, para ocuparse de la siguiente orden del dia:

1.º Recepcion del profesor Sanarelli.
2.º Pólipos del útero por el doctor Piol.
3.º Albuminurias epidémicas por el doctor Soca.—*El secretario.*

N. B.—Las sesiones son públicas.

VENTA ANULADA

Terreno junto al Prado

Dias pasados púsose en pública subasta un terreno con edificacion antiquísima situado junto al Prado, [illegible] el señor Bixio [illegible]

La Junta adquirió [illegible] escribanía [illegible]

Antes de otorgarse la escritura de venta el propietario Doglio se presentó con un escrito al Juzgado [illegible] pidiendo que se declarase nula la operacion de venta so pretexto de que no se habia llenado la formalidad de públicas subastas fijando un cartel con el anuncio del remate á la entrada de la propiedad.

El Juez, sin mas trámite declaró nula la venta en virtud de lo alegado por Doglio.

La Junta, aun cuando creia que debió habérsele dado traslado del escrito de Doglio para contestar si era cierto ó no la circunstancia alegada por este, resolvió conformarse con lo resuelto por el juez limitándose á presentar un escrito por el cual pide la entrega del dinero depositado, haciendo desde ya el propósito de no pagar un cobre mas que lo que habia pagado por el terreno si vuelve á ponerse en venta, frustrando de esta manera, el propósito si existiera—de hacerle adquirir la propiedad por un precio mayor, con posturas ficticias.

En el Gran Skating

BENEFICIO DE BIXIO

La Empresa del Gran Skating en el Pabellon de la Exposicion ha señalado la noche de pasado mañana para el beneficio del profesor de patinacion señor Bixio que tantas simpatías tiene conquistadas entre las asiduas concurrentes al establecimiento.

Es de creer que la sesion patinante del lunes en el Gran Skating revista considerable animacion, tanto mas cuanto que estas sesiones son las últimas de la temporada

Se ha confeccionado un programa muy interesante, que transcribimos en seguida:

El lunes 19 de Agosto de 1895, gran sesion extraordinaria á beneficio del profesor Enrique Bixio, el cual tiene el honor de dedicarlo al bello sexo de esta sociedad; de las 7 y 30 p. m. á las 11 p. m.

Programa—A las 8 y 30 p. m., el tan aplaudido juego de la Rosa por el profesor señor Bixio en competencia con tres aficionados.

A las 9 y 30 p. m. por primera vez en esta temporada, carreras con obstáculos con un premio al vencedor, consistente en un magnífico reloj

Iluminacion á giorno. Buena orquesta.

Habrá una rifa para niñas.

En la direccion de la empresa se atiende pedidos de localidades hasta el domingo 18 de Agosto.

EN EL MANICOMIO

ALGUNAS REFORMAS

En virtud de una iniciativa del miembro de la comision de Caridad señor Palma se va á proceder á dar mayor amplitud al lavadero mecánico á vapor del Manicomio, con el objeto de que puedan lavarse allí diariamente las ropas de todos los establecimientos que dependen de la Comision de Caridad, cosa que solo se hacia hasta ahora con las del Manicomio, Hospital y Asilo de Mendigos.

La reforma consiste en dar mayor capacidad á la estufa y aumentar las piletas, lo que traerá un aumento de dos hombres, (uno por pileta) en el personal de la seccion de lavado.

Esta reforma permitirá efectuar el lavado, desinfeccion y demás operaciones higiénicas en la ropa, con un gasto menor de medio centésimo por pieza — que ahora cuesta un centésimo.

Además de esta reforma, de una utilidad práctica indiscutible, se van á practicar mejoras bien reclamadas

En la plazoleta que existe al fondo del manicomio, hacia la parte Oeste va á construirse un pabellon, cuyos planos han sido aprobados.

Dentro de ese pabellon se construirá una pieza para depósito de cadáveres, un anfiteatro ó sala de autopsias al centro y una pequeña pieza para *toilette*, necesaria de todo punto para el aseo de los médicos y practicantes que toman parte en las manipulaciones con los cadáveres.

Otra reforma:

La luz á kerosene que se usa en el Manicomio va á ser sustituida por la luz eléctrica. La reforma no será costosa y la economía resultará evidente.

Para alimentar el dinamo servirá el motor del lavadero mecánico, de fuerza de 12 caballos nominales.

Tambien se van á cambiar las letrinas del establecimiento por *water-closets* á fin de hacer más higiénico el servicio.

PENITENCIARIA

Juicios públicos

El proceso seguido por el Ministerio Público contra el encausado Pedro Abadi procesado por imputacion del delito de peculado, se verá en juicio público ante el Juzgado Letrado del Crimen de primer turno á las tres de la tarde del dia de hoy.

El Tribunal que debe conocer en dicha causa lo componen los señores jurados, como titulares Manuel Acuña, Antonio Ivoy, Alberto Raffo y Antonio Grosetti, y como suplentes Ramon Chopitea, Pedro Bonasso, Juan R. Gallo y Martin Cavalli.

El proceso seguido por el Ministerio Público contra el encausado José Monjoy acusado por imputacion del delito de homicidio perpetrado en la persona de Antonio Araji, se vió en juicio público en la tarde de ayer ante el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno.

El veredicto que pronunció el Jurado que entendió en la causa y el respectivo fallo, se publicarán mañana.

El proceso seguido por el Ministerio Público contra los encausados Cesar Marcelino Cabrera y Bonifacio Soria procesados por imputacion del delito de robo y heridas, se vió en juicio público en la tarde de ayer ante el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno.

El veredicto pronunciado por el Jurado que entendió en la causa y el fallo respectivo, se publicarán mañana.

Noticias de policia

Contra un sargento de policía

Se nos pide la publicacion de la siguiente denuncia contra el sargento de la policía de la 2.ª seccion N. Chiminelli:

Señor cronista de EL SIGLO.—El abajo firmado [illegible]

[illegible] guinetti, presentando testigos del hecho y del atentado de Molinari.

El 2.º comisario mandó prender á este, pero dejó libre y no corrigió en forma alguna á Chiminelli.

Contra esta injusticia me quejo. No es posible contemplar tranquilo que un agente de la autoridad sea autor de atropellos é instigador de delitos como lo es Chiminelli y que los comisarios miren el hecho con indiferencia. Pido justicia, nada mas, contra el bruto del sargento que no desconoce sus deberes y aprovecha el puesto para saciar sus odios

Saluda al señor Cronista.—Montevideo, Agosto 16 de 1895.—Calle Asuncion núm. 9.—*Felipe Viani.*

Testigos: calle Santa Teresa núm. 141, *Eduardo Marquez*; *Rodolfo Espinosa*, Colon 112; *Jesus Rodriguez*; La Paz, núm. 33; *Enrique Medaglia*, calle Cerro Largo, 343 A.

Varias noticias

Dr. Cárlos Warren

Falleció en Mercedes el conocido abogado cuyo nombre nos sirve de epígrafe.

El Dr. Warren (dice el periódico local *El Departamento*) fué uno de esos hombres que supo distinguirse en las árduas luchas de la defensa, por su talento y su facil y galana palabra.

Formó su carrera en las aulas de la República Argentina, en el muy aventajado y conocido Colegio Nacional que formó el general Urquiza en la Concepcion del Uruguay, cuya direccion y rectorado cupo en un tiempo al extinto, para honor de sus afanosos esfuerzos y de la lucidez de su privilegiado criterio.

Hacia próximamente diez años que residia nuestro compatriota en Mercedes, de cuya ciudad era hijo y en este largo lapso de tiempo siempre tuvo respetable acogida su opinion facultativa; que era á la sazon robustecida por una larga práctica profesional.

El doctor Warren fué literato, fué periodista y descollando siempre por su palabra tan bien dicha como justa y sincera. Ha muerto pobre y despues de penosos y largos sufrimientos.

Campos inundados

Minas, 16—Hay grandes extensiones de campos bajos, completamente cubiertos por las aguas.

Un pasajero llegado anoche de la estacion La Sierra del Ferrocarril á Maldonado, cuenta que el trayecto desde ese punto hasta el empalme Olmos se ha hecho con grandes dificultades é inconvenientes á causa de los destrozos ocasionados por las lluvias en la via.

A poca distancia de la estacion La Sierra tuvieron que salvar una distancia de 4 á 5 kilómetros en zorras ó en los velocípedos de los ingenieros, porque el terraplen está desmoronado é impedia el transito del convoy.

Repetidas veces tuvieron que interrumpir la marcha por la misma causa.

El tren que debió partir ayer de La Sierra á las 2 y 45 salió del Puente Grande á las 3 pasadas. Los pasajeros que desde dos dias atrás esperaban el tren en Solis tuvieron que ser conducidos en zorras hasta el puente.

Todos los arroyos de Maldonado y Rocha están tambien desbordados, lo que ocasiona la completa interrupcion del transito de diligencias y correos.

Desborde del Rio Negro

Mercedes, 14—Despues de haber llegado ayer tarde á su máximum con seis á siete metros de elevacion del nivel natural, las aguas del Rio Negro han empezado á descender lentamente

La alarma de todos los vecinos de la parte norte de la ciudad ha desaparecido; pero no así el malestar de los numerosos menesterosos, que son los que mas habitan en la costa y que esta vez, como todas muy mal se ven.

Tenemos entendido que no se permitirá que las casas que han sido inundadas sean habitadas hasta cierto tiempo pues esto traeria graves consecuencias si así se permitiese.

Grandes perjuicios ha causado la creciente á los propietarios de tantas casas que han sido inundadas por las aguas, como á los pobres moradores, en su mayor parte lavanderas, que no podrán volver á ocupar tan pronto sus viviendas

Menos mal, si una vez en su cauce el Rio, no se desarrolla alguna enfermedad contagiosa que ponga en serias condiciones higiénicas á la ciudad.

En efecto si se suceden dias primaverales como los de la semana pasada nada de extraño tendria que debido á la evaporacion en los parajes que ha bañado el Rio, en los que tantas materias organicas en descomposicion ha dejado, se desarrollen algunas enfermedades de mal carácter.

---

(12)

B. PEREZ GALDÓS

NAZARIN

TERCERA PARTE

superior, y en esquivar los dimes y diretes y vejámenes de una justicia que ni es justicia ni cosa que lo valga.. ¿Qué tenia él que ver con un juez que prestaba atencion á delaciones infames de gentezuela sin conciencia? A Dios, que veia su interior, le constaba que ni del provisor, ni del juez huía por miedo, pues jamas conoció la cobardía su alma valerosa, ni los sufrimientos y dolores, de cualquier clase que fueran, torcían su recta voluntad, como hombre que de antiguo saboreaba el misterioso placer de ser víctima de la injusticia y maldad de los hombres.

No huía de las penalidades, sino que iba en busca de ellas; no huía del malestar y la pobreza, sino que tras de la miseria y de los trabajos mas rudos caminaba. Huía sí de un mundo y de una vida que no cuadraban á su espíritu, embriagado si así puede decirse, con la ilusion de la vida ascética y penitente. Y para confirmarse en la venialidad y casi inocencia de su rebeldía, pensaba que en el órden dogmático sus ideas no se apartaban ni el grueso de un cabello de la eterna doctrina, ni de las enseñanzas de la Iglesia, que tenía bien estudiadas y sabidas al dedillo. No era, pues, hereje, ni de las mas leve heterodoxia podian acusarlo, aunque á él las acusaciones le tenian sin cuidado, y todo el Santo Oficio del mundo lo llevaba en su propia conciencia. Satisfecho de ésta, no vacilaba en su resolucion, y entraba con paso decidido en el *yermo*; que tal le parecieron aquellos solitarios campos.

Al pasar el puente, unos mendigos que allí ejercian su libérrima industria le miraron sorprendidos y recelosos, como diciendo: «¿qué pájaro es este que viene por nuestros dominios sin que le hayamos dado la patente? Habrá que ver...» Saludóles Nazarin con un afable movimiento de cabeza, y sin entrar en conversacion con ellos, siguió su camino, deseoso de alejarse antes de que picara el sol. Andando, andando, no cesaba de analizar en su mente la nueva existencia que emprendia, y su dialéctica la cogía y la soltaba por diferentes lados, apreciándola en todas las fases y perspectivas imaginables, ya favorables, ya adversas, para llegar, como en un juicio contradictorio, á la verdad bien depurada. Concluia por absolverse de toda culpa de insubordinacion, y solo quedaba en pié un argumento de sus imaginarios acusadores, al cual no daba satisfactoria respuesta «¿Por qué no solicita usted entrar en la Orden Tercera?»

Y conociendo la fuerza de esta observacion, se decia: «Dios sabe que si encontrara yo en este caminito una casa de la Orden Tercera, pediria que me admitiesen en ella, y entraria con júbilo, aunque me impusieran el noviciado mas penoso. Porque la libertad que yo apetezco, lo mismo la tendria vagando solo por laderas y barrancos, que sujeto á la disciplina severa de un santo instituto. Quedamos en que escojo esta vida porque es la mas propia para mi y la que me señala el Señor en mi conciencia, con una claridad imperativa que no puedo desconocer.

Sintiéndose un poco fatigado, á la mitad del camino de Carabanchel Bajo se sentó á comer un mendrugo de pan, del bueno y abundante que en el morral le puso la *Peluda*, y en esto se le acercó un perro flaco, humilde y melancólico, que participó del festin, y que por sólo aquellas migajas se hizo amigo suyo, y le acompañó todo el tiempo que estuvo allí reposando el frugal almuerzo. Puesto de nuevo en marcha, seguido del can, antes de llegar al pueblo sintió sed, y en el primer ventorrillo pidió agua. Mientras bebia, tres hombres que de la casa salieron hablando jovialmente, le observaron con importuna curiosidad. Sin duda habia en su persona algo que denunciaba el mendigo supuesto ó improvisado, y esto le produjo alguna inquietud. Al decir «Dios se lo pague» á la mujer que le habia dado el agua, acercósele uno de los tres hombres, y le dijo:

«Señor Nazarin, le he conocido por el metal de su voz. Vaya que está bien disfrazado... ¿Se puede saber..., con respeto, á donde va vestidito de pobre?

—Amigo, voy en busca de lo que me falta.

—Que sea con salud... ¿Y usted á mí no me conoce? Yo soy aquel...

—Sí, aquél .. Pero no caigo...

—Que le habló no hace muchos dias mas abajo.. y le brindó... con respeto, un sombrero de teja.

—¡Ah! sí... teja, que yo rehusé.

—Pues aquí estamos para servirle. ¿Quiere su reverencia ver á la Andara?

—No señor... Dile de mi parte que sea buena, ó que haga todo lo posible por serlo.

—Mírela... ¿Ve usted aquellas tres mujeres que están allí, al otro lado de la carretera *propiamente*, cogiendo cardillo y verdolaga? Pues la de la enagua colorada es Andara.

—Por muchos años. Ea, quédate con Dios... ¡Ah! un momento: ¿tendrías la bondad de indicarme algun atajo por donde yo pudiera pasar de este camino al de mas allá, al que parte del puente de Segovia, y va á tierra de Trujillo?...

—Pues por aquí, siguiendo por estas tapias, va usted derechito... Tira por junto al Campamento, y adelante, adelante..., la vereda no le engaña... hasta que llegue *propiamente* á las casas de Brugadas. Ahí cruza la carretera de Extremadura.

—Muchas gracias, y adios.

Echó á andar, seguido del perro, que por lo visto se ajustaba con él para toda la jornada, y no habia reccorrido cien metros cuando sintió tras de sí voces de mujer que con apremio le llamaban ¡Sr. Nazarin, D. Nazario...!» Paróse y vió que hacia él corria desalada una falda roja, un cuerpo endeble, del cual salian dos brazos que se agitaban como aspas de molino.

«¿Apostamos á que ésta que corre es la dichosa Andara?—se dijo deteniéndose.»

En efecto, ella era, y trabajillo le costara al caminante reconocerla, si no supiese que andaba por aquellos campos. Al pronto, se habria podido creer que un espantajo de los que se arman con palitroques y ropas viejas para guardar de los gorriones un sembrado, habia tomado vida milagrosamente y corria y hablaba, pues la semejanza de la moza con uno de estos aparatos campestres era completa. El tiempo, que las cosas mas sólidas destruye, habia ido descostrando y arrancando de su rostro la capa calcárea de colorete, dejando al descubierto la piel erisipelatosa, arrugada en unas partes, en otras tumefacta.

Uno de los ojos habia llegado á ser mayor que el otro, y entrambos feos, aunque no tanto como la boca, de labios hemorroidales, mostrando gran parte de las rojas encías, y una dentadura desigual, descabalada, y con muchas piezas carcomidas. No tenía el cuerpo ninguna redondez, ni trazas de cosa magra, todo ángulos, atadijo de osamenta... ¡y qué manos negras, que piés mal calzados de sucias alpargatas! Pero lo que mas asombro causó á Nazarin fué que la mujercilla, al llegarse á él, parecia vergonzosa, con cierta cortedad infantil, que era lo más extraordinario y nuevo de su transformacion. Si el descubrimiento de la vergüenza en aquella cara sorprendió al clérigo andante, no le causó menos asombro el notar que Andara no mostraba ninguna extrañeza de verle en facha de mendigo La transformacion de él no la sorprendia, como si ya la hubiese previsto, ó por natural la tuviera.

—Señor—le dijo la criminal,—no queria que usted pasara sin hablar conmigo ..., sin hablar yo con él. Sepa que estoy allí desde el dia del fuego, y que nadie me ha visto, ni tengo miedo á la justicia

Bueno, Dios sea contigo. ¿Qué quieres de mí ahora?

—Nada mas que decirle que la *Canóniga* es mi prima, y por eso me vine á esconder ahí, donde me han tratado como á una princesa. Les ayudo en todo, y no quiero volver á ese apestoso Madrid, que es la perdicion de la gente honrada. Con que...

—Buenos dias... Adios.

—Espérese un poquito. ¿Qué prisa lleva? Y dígame: ¿se han metido con usted los *caifases* del Juzgado? ¡Valientes ladrones! Me da el corazon que algo le han hecho, y que la *Camella*, que es muy pendanga, habrá llevado la mar de cuentos á las Salesas.

—Nada me importan á mí ya *Camellas*, ni *caifaces*, ni nada. Déjalo... Y que lo pases bien.

—Aguarde...

—No puedo detenerme, tengo prisa. Lo único que te digo, Andara corrompida, es que no olvides las advertencias que te hice en mi casa; que te enmiendes...

—¡Más enmendada que estoy ..! Yo le juro que aunque volviera á ser guapa, ó tan siquiera pasable, que no me caerá esa breva, no me cogía otra vez el demonio Ahora como me tiene miedo, de puro asquerosa que estoy, no se llega á mí el indino. *Lo cual* que si no se enfada le diré una cosa.

—¿Qué?

—Que yo quiero irme con usted... á donde quiera que vaya.

No puede ser, hija mia. Pasarias muchos trabajos, sufririas hambre, sed...

—No me importa Déjeme que le acompañe.

—Tú no eres buena. Tu enmienda es engañosa; es un reflejo no más del despecho que te causa tu falta de atractivos personales; pero en tu corazon sigues dañada, y en una ú otra forma llevas el mal dentro de tí.

—¿A que no?

—Yo te conozco... Tu pegaste fuego á la casa en que te di asilo

—Es verdad, y no me pesa. ¿No querian descubrirme, y peadorle á usted por el olor? Pues el aire malo con fuego se limpia.

—Eso te digo yo á tí, que te limpies con fuego.

—¿Qué fuego?

—El amor de Dios.

—Pues *diéndome* con usted .. se me pegarán esas llamas.

—No me fio .. Eres mala, mala. Quédate sola. La soledad es una gran maestra para el alma. Yo la voy buscando Piensa en Dios, ofrécele tu corazon, acuérdate de tus pecados y pásales revista para abominar de ellos, y tomarlos en horror.

—Pues déjeme ir...

—Que no. Si eres buena algun dia, me encontrarás.

—¿Dónde?

Te digo que me encontrarás. Adios.

Y sin esperar á mas razones se alejó á buen paso. Quedóse Andara sentada en un ribazo, cogiendo piedrecillas del suelo, y arrojándolas á corta distancia, sin apartar sus ojos de la vereda por donde el clérigo se alejaba Este miró para atrás dos ó tres veces, y la última, muy de lejos ya, la veia tan solo como un punto rojo en medio del verde campo.

II

Tuvo el fugitivo, en aquel primer dia de su peregrinacion, encuentros que no merecen verdaderamente ser relatados y tan sólo se indican por ser los primeros, ó sea el estreno de sus cristianas aventuras A poco de separarse de Andara, oyó cañonazos, que á cada instante sonaban mas cerca, con estruendo formidable que rasgaba los aires y ponía espanto en el corazon. Hacia la parte de donde venia todo aquel ruido vió pelotones de tropa que iban y venian, cual si estuvieran librando una batalla.

Comprendió que se hallaba cerca del campo de maniobras donde nuestro ejército se adiestra en la práctica de los combates El perro le miró gravemente, como diciéndole: «No se asuste, señor amo mío, que esto es todo de mentirijillas, y así se están todo el año los de tropa, tirando tiros y corriendo unos en pos de otros Por lo demás si nos acercamos á la hora en que meriendan, crea que algo nos ha de tocar, que esta es gente muy liberal y amiga de los pobres.»

(Continuará.)

El temporal en la Colonia

De Rio Janeiro

Partido de Billar

Heridos

Reclamacion diplomática

El vapor «Swemby»

Náufragos recogidos

Estado del tiempo

Hospital de Caridad

Laboratorio Municipal de Química

Direccion de Salubridad

El diputado Piccardo

LIBRERIA NACIONAL

A. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO esquina CÁMARAS

OBRAS NUEVAS

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Certificados de Tesorería

Cédulas A

Cambio Internacional

El cambio en el Brasil

Mercado de cereales

Insurreccion de Cuba

La accion de Maravi

La conducta de los Estados Unidos

Un bando del general Martinez Campos

Correspondencia comercial

Entradas de los ríos y cabotaje

Entradas de ultramar

Salidas para ultramar

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Inglaterra

Austria

Alemania

Francia

Italia

España

Rusia

Estados Unidos

De Chile

Paraguay

De Bolivia

Perú

Del Brasil

Otras noticias

De última hora

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Agencia Havas

DIVERSIONES PÚBLICAS

REMATES

Martin Reyes

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la recepcion del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

La Union Mercantil

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el dia 19 del corriente mes á las 3 p. m., en el local social calle Colonia núm. 11, esquina de Florida.

ÓRDEN DEL DIA

Aprobacion del balance anual.

Lectura de la Memoria administrativa.

Montevideo, Agosto 8 de 1895.

El gerente, *F. Garacagno.*

Nota—Las acciones deberán ser presentadas para inscribirse tres dias antes del fijado para la asamblea ó en su defecto presentar un certificado de depósito en algun Banco, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. 2811-ag.19

Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras.	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas d...igidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine á línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ ...2 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193 perm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesion de don Agustin Larretchart, celebrada en el dia de ayer, ha sido nombrado síndico del mismo don Ernesto Magnani, previniéndose á las personas que tuvieran algunas pertenencias del concursado que deben hacer entrega de ellas al expresado síndico.—Montevideo, Agosto 7 de 1895.—*Justo P. Linares,* escribano público. 2808-ag.17

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del concurso de don Antonio M. Marquez, á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 105, el dia 22 del corriente á las 3 de la tarde.—Se previene que la junta resolverá con los que concurran, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Juan José Peyrallo,* actuario. 2794-ag 17

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo,* actuario.

2636-ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares,* escribano público. 2167-st.18

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo,* actuario.

2611-ag 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 2753-st.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francis Barclay Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 30 de 1895.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 2810-ag.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benjamin y Diego Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 4 de 1895.—*Antenor R. Pereyra,* escribano público. 2809-ag 20

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Dabetze, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo,* actuario.

2876-st.13

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buele, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares,* escribano público. 2354-st.2

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don José Pastorino, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo, proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar el dia 3 del entrante Setiembre á las 2 de la tarde.—Montevideo, Agosto 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 2824 st.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público.

2650-ag 25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro,* escribano actuario. 2453-oct.9

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de don Lorenzo Rotger, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Alejandro de la Socera,* escribano público.

2786-st.6

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica. este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895 —Autos y vistos: Por lo que de « ellos resulta, especialmente de los informes de « fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Mi« nisterio Público, y en virtud de lo dispuesto por « los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de « Registro de Estado Civil; se declaran procedentes « las rectificaciones que se solicitan en el escrito de « fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en « las actas y partidas de que se trata, los nombres « equivocados que aparecen, por los de Juan Men« dez y Francisca Ferreira Bica Practíquense las « anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 « de la ley referida, teniéndose presente respecto á « las partidas, lo prescripto por la ley de siete de « Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias « de esta naturaleza, y envio de copia auténtica á « la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Ma« nuel J. Devincenzi.*»—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco —Doy fé.—*Leonardo Castro,* escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro,* escribano actuario. 2540-ag.22

AVISOS OFICIALES

Receptoría de Policía de la Capital

Se pone en conocimiento de los señores comisarios y tenedores de cuentas por el mes de Julio de 1895, que esta oficina empezará á entregar los certificados por dicho mes, desde el dia de la fecha.

Montevideo, Agosto 12 de 1895.

2881-ag.17

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 14 de 1895.

Llámese á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 21 de este departamento.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 31 del corriente, previniéndose que se admitirán maestros y maestras.

ag.31 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 7 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela de 2.° grado rural núm. 27 de la capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 30 del corriente.

ag.30 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 5 de 1895.

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 1 para varones de la villa de Melo (departamento de Cerro-Largo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en este Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 5 de Setiembre próximo, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

st.5 *El Secretario General.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Usera,** de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, militar, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 248; hijo de don José Ramon Usera y de doña Josefa Temes, españoles, fallecidos en esta ciudad, ignora las fechas; y doña **Cármen Bermudez,** de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 209; hija de don Rosendo Bermudez, español, de 49 años, casado, comercio, y de doña Luciana Barcia, oriental, de 42 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil.

2815-ag.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maresca,** nacionalidad italiano, nacido en Piano di Sorrento, Nápoles, de 35 años, soltero, marinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 307, é hijo de don José Maresca y de doña Dorotea Aztarita, italianos, fallecidos en Italia, ignora las fechas; y doña **Josefina García,** nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 307, é hija de don Manuel García, español, fallecido en esta ciudad el 4 de Abril de 1894, y de doña Luisa Costa, italiana, de 48 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil.

2816-agt.18

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto de año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Verger,** de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, Mallorca, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Zabala núm. 95, hijo de don Amador Verger, español, fallecido en Mallorca, ignora la fecha, y de doña Catalina Torres, española, de 64 años, viuda, labores, reside en Mallorca; y doña **Pastora Freire,** de nacionalidad española, nacida en San Juan de Bayon, Pontevedra, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 871, hija de don Ramon Freire, español, de 61 años, viudo, labrador, residente en España, y de doña Dolores Currás, española, fallecida en el año 1883 en Pontevedra, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil.

2891-

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia viérnes 9 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel María Suarez,** de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Galicia, provincia de la Coruña, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 157; hijo de don Antonio Suarez, finado, y de doña Tomasa de la Torre, de nacionalidad española, de 58 años, viuda, domiciliada en la plaza Zabala núm. 37; con doña **Teresa Eguia,** de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Zaldivar, provincia de Vizcaya, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 61; hija de don Antonio Eguia y de doña Juana Uria, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

2846-ag.21

En Montevideo, y el dia lúnes 12 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Agustin Pino,** de estado soltero, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 128; hijo de don José Pino, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, y de doña María Iglesias, de nacionalidad española, de 57 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Dolores Gesto,** de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 91; hija de don José Gesto, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado, de profesion jornalero, ausente, y de doña Josefa Chans, de nacionalidad española, de 33 años, de estado casada, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

2871-ag.23

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto de año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Carlos Martinelli,** de estado soltero, de 53 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, provincia de Massa Carrara, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 236, hijo de don Martin Martinelli, y de doña Mariana Andreini, finados; con doña **María Juana Fourcade,** viuda de don Ejipciano Carrasquet, de 51 años, de nacionalidad francesa, nacida en Ger, departamento de Bajos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136, hija de don Pascual Fourcade, finado, y de doña Catalina Hanret, de nacionalidad francesa, de 83 años, de estado viuda, reside en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

2883-ag.23.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Hugo Saxl,** de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, de estado soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, de profesion, profesor de música, hijo de don Carlos Saxl, de nacionalidad austriaco, de 89 años de edad, domiciliado en Austria, de estado viudo, de profesion comerciante, y de doña Teresa Herschman, de nacionalidad austriaca, fallecida en Viena, y doña **Teresa Depaulo,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 59, de profesion labores de su sexo, hija de don Rosario Depaulo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion marino y de doña Josefina Depaulo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la consion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz

2819-ag.18

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado contraer matrimonio don **Nicolás Romanelli,** de nacionalidad italiano, nacido en Brindisi de Montaña, provincia de Potenza, de estado soltero. de 33 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 40, de profesion músico; hijo de don Francisco Romanelli, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 79, de estado casado, de profesion albañil, y de doña María Pelleri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Potenza,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza. provincia del mismo nombre, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá número 40, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Potenza, de nacionalidad italiano, fallecido en Potenza, y de doña Antonia Acierno, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz.

2843-ag.21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ricardo Graceras,** de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 56, de profesion comerciante; hijo de don Aniceto Graceras y de doña Ana Conilch, de nacionalidad orientalse, fallecidos en Montevideo; y doña **Catalina Ardito,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89, de profesion labores de su sexo; hija de don José Ardito, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo, y de doña María Norero, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

2842-ag.21

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Trelles,** de nacionalidad español, nacido en Asturias, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Patagones núm. 77, de profesion empleado; hijo de don Joaquin Trelles, de nacionalidad español, de 45 años de edad, reside en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 43 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Herminia Fernandez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Patagones núm. 79, de profesion labores de su sexo; hija de don Eugenio Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 42 años de edad, domiciliado con la contrayente, y de doña Fidela Beotorvide, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

2872-ag.23

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Trapanese,** de 25 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 65, nacido en Caba, provincia de Salerno, hijo legítimo de don Francisco Trapanese, de 50 años, casado, italiano, comercio, residente en Italia, y de doña Arcangela Sarzano, italiana, finada; y doña **Vicenta Casani,** de 15 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle San José núm. 65, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Antonio Casani, de 50 años, albañil y de doña María Sirfril, de 50 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente. como lo manda la ley.

2840-ag.21 *P. Pareja,* oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo De Cola,** de 32 años, soltero, italiano, pintor, domiciliado en la calle Canelones núm 157, nacido en Ortona Amare, provincia de Chriti, hijo legítimo de don Nereo De Cola, de 68 años, viudo, italiano, dorador, residente en Italia, y de doña Teresa Campanella, italiana, finada; y doña **Angela Zuffo,** de 25 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 95, nacida en Magliolo, provincia de Génova, hija legítima de don Luis Zuffo, de 65 años, labrador y de doña Catalina Delbuono, de 50 años, italianos, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2841-ag.21 *P. Pareja,* oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1895 á la 12 m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Corgo,** de 30 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Convencion núm. 288, nacido en Ambrode, provincia de la Coruña, hijo legítimo de don Benito Corgo, de 50 años, labrador, y de doña María Recarey, de 50 años, españoles residentes en España; y doña **Estefa Collazo,** de 29 años, soltera, española, cocinera, domiciliada en la calle Convencion núm. 288, nacida en Concuesto, provincia de la Coruña, hija natural de doña Josefa Collazo, de 54 años, viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, Oficial del Estado Civil.

2889-ag.23

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Agosto del año 1895, y á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Caucelo,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Morás, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado calle Maldonado núm. 245, de profesion empleado, hijo de don Alberto Cancelo, de 53 años de edad, casado, español, residente en España, y de doña Antonia Arcas, de 46 años, casada, española, residente en España; y doña **Josefa Vazquez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, de 23 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 22, de profesion labores de su sexo. hija de don José Vazquez y de doña Isabel Gonzalez, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil.

2827-ag.20

En Montevideo, á 10 de Agosto del año 1895, y á las 12 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Rodriguez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Laracha, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 97, de profesion comerciante; hijo de doña María Rodriguez, española, de 55 años, casada, labores de su sexo, residente en España y de padre desconocido; y doña **Cármen Rios,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Laracha, provincia de la Coruña, de 26 años de años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 349, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rios, de 56 años de edad, labrador, casado, español, residente en España. y de doña Josefa García, 56 años de edad, casada, española y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Molle,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Boissano, provincia de Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 279; hijo legítimo de don Juan Bautista Molle, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, y de doña María Besegno, de 57 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la provincia de Buenos Aires; y doña **Ana Urruty,** de 35 años de edad, de estado viuda de don Florencio Braulio Elizabe, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Troisvilles, departamento de Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Egido núm. 45: hija legítima de don Pedro Urruty, de 84 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad francés, de profesion agricultor, domiciliado en Francia, y de doña María Arschury, finada

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—... Juez de Paz.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rubini,** de 30 años, de estado soltero, zapatero, italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 306; hijo legítimo de don Nicolás Rubini, de 52 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion sastre, domiciliado en la calle Egido núm. 27, y de doña María Miguela Dicea, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Egido núm. 27; y doña **Estela Carella,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 306; hija legítima de don Nicolás Carella, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Constancia Gienotti, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2844-ag 21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Federico Pardes,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion profesor de Instruccion P. Superior, de nacionalidad francés, nacido en el departamento de Lot, domiciliado en la calle Convencion núm. 85, hijo legítimo de don Antonio Pardes, de 57 años de edad, de nacionalidad francés, de estado casado, de profesion agricultor, domiciliado en Francia, y de doña Rosa Canterel, de 48 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliada en Francia; y doña **Luisa Mercedes Zimmerman,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle del Yi núm. 206, hija legítima de don Augusto Gerardo Zimmerman, finado, y de doña Juana Rosa Victoria Bouas, de 47 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

2845-ag.21 *Juan Recalde,* oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del años 1895 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dominguez,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 16, hijo legítimo de don Cristobal Dominguez, fallecido, y de doña Rosa Calviño, tambien fallecida; y doña **María Castiñeiras,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132, hija legítima de don Benito Castiñeiras, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Queguay núm. 132 y de doña Francisca García, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Queguay núm. 132

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente. como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.

2884-ag.23.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fortunato Goicochea,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 63, hijo legítimo de don Agustin Goicochea, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion empleado, residente en la villa de Soriano y de doña Dominga Moretti, de nacionalidad oriental, finada; y doña **Isabel Bonifacino,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 63, hija legítima de don José Bonifacino, de nacionalidad italiano, finado y de doña Catalina Tessure, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

2828-ag.20

En Montevideo y el dia 10 de Agosto de 1895, á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capelau,** de 26 años de edad, estado soltero, de profesion marmolista, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 342, hijo legítimo de don Manuel Capelan y de doña Cármen Dominguez, ambos españoles y fallecidos; y doña **Dolores Borrazás,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495; hija legítima de don Andrés Borrazás, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Naya, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

2855.ag.22

En Montevideo y el dia 12 de Agosto del año 1895 á la 1 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Canessa,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 72 hijo legítimo de don Angel Canessa, y de doña María Canessa, ambos italianos y fallecidos; y doña **Angela Canbon,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 46, hija legítima de don Ventura Canbon, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Francisca Lopez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

2890-ag.23

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Agosto del año 1895, y á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Duffó,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad. de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Marmarajá núm. 8, de profesion comercio, hijo de don Santiago Duffó, finado, y de doña Graciana Etcheverry, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 27, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Germano,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 22 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 54, de profesion labores de su sexo, hija de don Segundo Germano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado calle General Fraga núm. 54, de profesion carpintero y de doña Catalina Baggiano, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada calle General Fraga núm. 54, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2869-ag.23

En Montevideo, á 10 de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña. de 26 años de edad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 17 A, de profesion jornalero; hijo de don Miguel Tomé, de nacionalidad español, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador y de doña Josefa Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Viña,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 17 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Viña, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Cármen Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2870-ag.23

En Montevideo á 13 de Agosto del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sabanes,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 24 años de edad. domiciliado en la calle Madrid núm. 53A. de profesion cigarrero, hijo de don Manuel Sabanes, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 53A, de profesion marino, y de doña Rufina Martinez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Madrid núm. 53A. de profesion labores de su sexo; y doña **Lola Dueña,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.ª seccion judicial, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo. hija de don Felipe Dueña, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Minas 74, de profesion empleado, y de doña Luisa Perez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2886-ag.23.

En Montevideo á 15 de Agosto del año 1895, á las 11 1/2 a. m., á peticion de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rovira,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 566, de profesion militar; hijo de don Benito Rovira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 566, de profesion comerciante, y de doña Teodora Seoane, finada; y doña **Pradencia Viera,** de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Reducto número 34, de profesion labores de su sexo; hija de don Wenceslao Viera, finado, y de doña María Arcix, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2900-ag.25

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 37 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion guardia civil, hijo legítimo de don Rafael Rodriguez, fallecido en el departamento de Minas, se ignora en que fecha, y de doña María Antonia Zabala, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de 54 años de edad, domiciliada en Montevideo, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Torres,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 29 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de padre desconocido, y de doña Teresa Torres, de estado soltera, de nacionalidad oriental. de 53 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil.

2892-ag 23.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el el dia 13 de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Martinez,** español, de 25 años, soltero, comercio y domiciliado en la calle Pedernal núm. 24, hijo legítimo de don Benito Martinez, de 53 años, sastre, domiciliado en la calle Pedernal núm. 24 y de doña Manuela Perez, de 45 años, labores, residente en España, ambos españoles, casados; y doña **Matilde Bale,** oriental, de 25 años, soltera, labores, domiciliada en la calle Pedernal núm. 24, hija legítima de don José Bale, de 64 años, jornalero y de doña Magdalena Gaudeglia de 65 años, labores, ambos italianos, casados, domiciliados calle Pedernal núm. 24.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

José Pardo, Oficial del Estado Civil.

2888-ag.23.

En la villa del Cerro á los 13 dias del mes de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Montero,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 40 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion comerciante, hijo de don Francisco Montero, español, fallecido en Montevideo hace 33 años, y de doña Francisca Bolon, de 72 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maldonado; y doña **María Lorenza Harretche,** oriental, de 26 años, de estado soltera, profesion labores, vecina de esta villa, hija de don Miguel Harretche y de doña Magdalena Arriaga, francés el primero y española la segunda, de 75 y 61 años respectivamente, el primero jornalero y la segunda labores y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.

2882-ag 23

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ambrosio Giacchello,** de 30 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en el Prado, hijo de don Bartolomé Giacchello, casado, italiano, de 65 años, labrador y de doña Teresa Collazo, italiana, de 58 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **Clara Garibaldi,** de 22 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Millan núm. 456, hija de don Bartolomé Garibaldi, italiano, fallecido en Génova el 11 de Junio de 1879 y de doña Teresa Sanguinetti, italiana, viuda, de 55 años, labores, residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil.

2858-ag.22

En Montevideo 14.ª Seccion Judicial y el dia 13 del mes de Agosto del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morales,** de 22 años, oriental, nacido en Montevideo. soltero, carpintero, domiciliado en la calle Médanos núm. 72, hijo de doña Rosa Morales, española, fallecida en Montevideo hace 11 años; y doña **Dominga Granadino,** de 22 años, italiana, nacida en Cuneo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 540, hija de don Juan Granadino, casado, italiano, de 50 años, jornalero, y de doña María Carazone, italiana, de 46 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil.

2885 ag.23.

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Salgueiro,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 33 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Brandzen núm. 49; hijo de don Manuel Salgueiro, de nacionalidad español, finado, y de doña Manuela Iglesias, de nacionalidad española, finada; con doña **Aurora Cobas,** de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 49; hija de don Joaquin Cobas, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Corredeira, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil.

2818-ag.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto de 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Esperon,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion pintor, domiciliado en la calle Asamblea núm. 81; hijo de don Manuel Esperon, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María N. Esperon, de nacionalidad española, de 31 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Cármen Perez,** de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 75; hija de don Manuel Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Sabí, de nacionalidad española, de 52 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil.

2817-agt.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Larrea,** de nacionalidad español, de estado viudo, de 57 años, de profesion rentista, domiciliado en la calle Sierra núm. 260; hijo de don Martin Larrea, de nacionalidad español, finado, y de doña Manuela Gados, de nacionalidad española, finada; con doña **María Riella,** de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 9; hija de don Andrés Riella, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Mariana Mechi, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil.

2847-ag.21

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo á 13 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Gadea,** de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la Concepcion del Uruguay, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles núm. 51, de profesion estudiante, hijo de don Pedro José Gadea, de 63 años, argentino, casado, domiciliado en la calle Constituyente n.° 72b, comerciante, y de doña Micaela Casco, de 52 años, casada, argentina, domiciliada en la calle Constituyente núm. 72b. labores de su sexo, y doña **Cármen Ferreiro,** de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Apóstoles núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Ferreiro, español, fallecido en Montevideo el 20 de Marzo de 1882 y de doña Leonor Maturell; oriental, viuda, de 55 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm 214, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil

2887-ag.23.

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los diez dias de Agosto de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Espinosa,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 95, de profesion guardia civil, hijo de padre desconocido y de doña María Espinosa, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, de profesion labores y domiciliada en la Florida; y doña **Juana Arizaga,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliada en el camino al Cerro, de profesion labores de su sexo, hija de don Camilo Arizaga, oriental, finado y de doña Josefa Fernandez, oriental, tambien finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

2873 ag.23 *Angel Sena,* oficial de E. Civil.

En el Pantanoso, á los 14 dias de Agosto, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Garré,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 26 años de edad, domiciliado en el Nuevo Paris, de profesion curtidor; hijo de don Juan Garré, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 57 años de edad, de profesion labrador, y de doña Antonia Garré, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliados en Savignoni; y doña **Rosa Oberti,** de estado soltera, de nacionalidad ..., nacida en el Pantanoso, de 23 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Oberti, italiano, finado, y de doña Benita Requitti, viuda, italiana, de 57 años, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

2899 ag.25